



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”

DISPOSICION SGCA N° 285/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07 de noviembre de 2012.

VISTO:

Las actuaciones caratuladas FP 12/12 “Compra de Vajilla”, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 “Ley Orgánica del Ministerio Público”, en su Art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera; estableciendo las atribuciones y deberes, en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que las actuaciones de los vistos tuvieron origen en la solicitud efectuada a fs. 1/2 para la compra de vajilla.

Que por Nota DPM N° 510/2012 (fs. 2) se solicitó a esta Secretaría General la autorización para dicha compra. Esta Secretaria dado el monto involucrado autorizo que la adquisición se realizara por el procedimiento establecido en la Resolución AGT N° 51/2009; autorizándolo así según surge de fs. 3.

Que a fs. 4/6 obra agregada la afectación presupuestaria correspondiente.

Que por principio de economía, naturaleza y urgencia la contratación solicitada no es susceptible de ser celebrada bajo el régimen general de la Ley 2095.

Que por lo tanto es razonable la aplicación de la Resolución AGT N° 51/2009.

Que, a tal efecto, el régimen así establecido se ha dictado al amparo de los principios de razonabilidad, legalidad, celeridad, eficacia, eficiencia, economía y transparencia.

Que en el marco del Fondo Permanente Especial (Res. AGT N° 51/2009) se arbitraron los medios para la adquisición de la maquina solicitada.

Que, a tal efecto, se procedió a invitar a cotizar a las firmas: Estilo Bazar (fs. 7/9), Akolbazar (fs. 10/11) y Gourmet-Shop (fs 12/13).

Que a fojas 14/22 Estilo Bazar presenta su oferta y documentación respaldatoria, a fojas 23/24 se encuentra la oferta de Gourmet-Shop Bazar y a fojas 25/30 la correspondiente a Bazar Gadol.

Que a fojas 31 el Departamento de Compras y Contrataciones realiza consulta técnica sobre las ofertas presentadas. Que del informe técnico (fs /32) surge que todas las ofertas presentadas cumplen con las características técnicas solicitadas.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones eleva para su adjudicación (fs 36/37) cuadro con las oferta presentadas, correspondiendo adjudicar a Estilo Bazar de Palladoro, Mario Antonio (CUIT 20-10387752-1), por \$ 3.898,20 por mejor precio atento, previa entrega de los bienes.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903, en uso de la delegación provisional otorgada por Resolución AGT N° 76/2012,

EL

**DIRECTOR DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO Y CONTABLE
DISPONE:**

Artículo 1°: Aprobar la adquisición para el Ministerio Público Tutelar de Vajilla, según el procedimiento previsto por la Resolución AGT N° 51/2009, en atención a los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Adjudicar a Mario Antonio Palladoro (CUIT 20-10387752-1) la adquisición aprobada en el artículo precedente, por la suma total de pesos Tres Mil Ochocientos Noventa y Ocho con Veinte Centavos (\$ 3.898,20), conforme la oferta presentada y detallada en las actuaciones.

Artículo 3°: Aprobar el pago a Mario Antonio Palladoro (CUIT 20-10387752-1) de los montos totales adjudicados en el artículo que antecede, por la suma de pesos Tres Mil Ochocientos Noventa y Ocho con Veinte Centavos (\$ 3.898,20), con la recepción de los bienes adjudicados y previa presentación por parte del proveedor de la factura correspondiente.

Artículo 4°: Instruir al Departamento pertinente a fin que proceda a readecuar la afectación presupuestaria realizada.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.
Conste. Buenos Aires.....7.....de.....marzo.....de.....2012.....

CECILIA FEATREZ DE VILLASECA
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD DE BUENOS AIRES